



OFICIO N° 83772
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.125°/369

VALPARAÍSO, 19 de enero de 2022

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor GABRIEL ASCENCIO MANSILLA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas que se adoptarán para dar una solución a las familias que se vieron afectadas por el incendio ocurrido en la comuna de Castro el día 9 de diciembre de 2021, señalando el plazo en que se concretarán.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 89978FC986D43ECD

MATERIA: SOLICITA CONSIDERAR SOLUCIONES ALTERNATIVAS PARA VÍCTIMAS DE INCENDIO EN COMUNA DE CASTRO, SEGÚN SE INDICA.

DE: H.D. GABRIEL ASCENCIO MANSILLA

A: SR. RODRIGO DELGADO MOCARQUER, MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SR. FELIPE WARD EDWARDS, MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Gabriel Ascencio Mansilla, Diputado de la República, en virtud del artículo 9 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, al *Sr. Rodrigo Delgado Mocarquer, Ministro del Interior y Seguridad Pública* y al *Sr. Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo*, señalo:

He recibido el reclamo de un grupo de 20 familias de Castro, afectados por el gran incendio ocurrido el 9 de diciembre de 2021, a quienes se les comunicó que no se les construiría la casa ofrecida en el plan de reconstrucción de Gobierno por encontrarse en una zona de riesgo. A cambio de dicha construcción, me señalan los vecinos que viven en la Población Camilo Henríquez, se les ha ofrecido la alternativa desde SERVIU de un subsidio para compra de casa nueva o usada por \$35 millones, más otros \$9 millones para compra del terreno; la postulación a viviendas en el sector de la población Antikuyen del tercer sector; o la compra de terreno en otro lugar para la construcción de 20 viviendas.

El reclamo de los vecinos es por el deseo justificado de todos ellos de seguir viviendo en el mismo terreno en la Población Camilo Henríquez, todos con títulos de dominio y en el que invirtieron enormes esfuerzos años de vida en mejorar y formar un hogar.



Es por ello que piden se realicen obras que permitan habilitar el terreno para la construcción segura de viviendas para esas 20 familias, en los lugares donde han vivido históricamente por casi 30 años.

La solicitud de los vecinos resulta razonable, ya que si bien se entiende que la reconstrucción debe realizarse en un sector seguro que no provoque luego nuevas emergencias o riesgos a la vida, sí debería considerarse recuperar o adaptar los terrenos que habiliten la permanencia de los habitantes en sus terrenos.

Las opciones que hoy SERVIU ofrece a los vecinos, significa para todos ellos sacarlos de una zona donde hoy tienen raíces e historia familiar, y radicarlos en otros sector donde no cuentan con las mismas redes, aun dentro de la misma comuna. Además, la autoridad debe atender el reclamo de las familias de que no se ha apersonado con ellos autoridades de Gobierno, ya que notificados de la imposibilidad de reconstruir en sus respectivos terrenos, solo se les ha convocado a una reunión zoom para informarles las propuestas de solución, no teniendo ningún otro contacto o información respecto de las razones por las que no pueden construir o al que plantear alguna propuesta alternativa de solución.

Por lo anterior, vengo en solicitar a las autoridades:

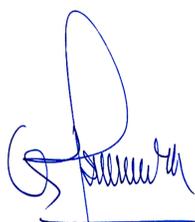
1. Considerar el estudio y disposición de recursos para la habilitación de los terrenos señalados como riesgosos, para la reconstrucción segura de las viviendas que allí se encontraban, disponiendo además de alguna autoridad que se acerque a las familias a revisar las posibilidades de solución.
2. Informar el catastro de familias y viviendas afectadas por el incendio de Castro, indicando las soluciones adoptadas con ellas para la reconstrucción, y los costos asociados, además de las soluciones temporales ofrecidas, como subsidios de arriendo, mientras se realiza la reconstrucción.
3. Informar la situación en que se encuentra el grupo de 20 vecinos indicado en el presente oficio, señalando:
 - a. La cantidad de familias y viviendas afectadas por la imposibilidad de reconstruir en el sector, individualizándolos.
 - b. Las razones por las que no pueden reconstruir en los terrenos que habitaron hasta el día del incendio, con indicación de los respectivos informes técnicos o resoluciones que den cuenta de dicha imposibilidad.



- c. El destino que tendrían los terrenos antes señalados, indicando si se contempla algún tipo de habilitación del terreno para nuevas viviendas o la construcción de equipamiento comunitario como plazas o áreas verdes.
 - d. Las soluciones ofrecidas a cada uno de estos vecinos, indicando cuántos de ellos han aceptado alguna de las alternativas de solución.
4. Informar si existen otras viviendas o familias afectadas por alguna situación de imposibilidad de reconstruir en el mismo lugar, indicando las propuestas de solución y si dichas alternativas han sido aceptadas por alguna de ellas.

GABRIEL ASCENCIO MANSILLA

Diputado de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GABRIEL ASCENCIO M.



em/

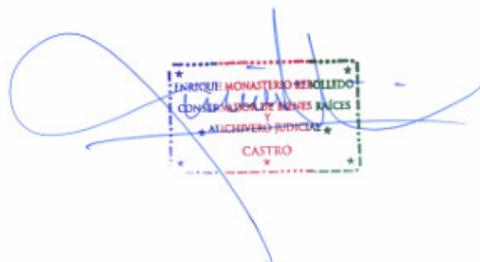


COPIA VIGENTE
Conservador de Bienes Raíces de Castro

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Castro certifica que la copia de la inscripción de fojas 1229 número 1410 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1997, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente hoy respecto de lo no transferido ni cancelado.

Conservador de Bienes Raíces de Castro.-
Gamboa 443, Castro - Chile.-
Registro de Propiedad Fs 1229 N° 1410 de 1997.-
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3
Carátula N° 145048.- Código retiro 48bd2
Castro, 13 de Diciembre de 2021.-



N° Certificado 543244.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 543244.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

1 Castro, veintiseis de Septiembre de mil
 N° 1.410.- 2 novecientos noventa y siete. De la
 COMPRAVENTA 3 escritura protocolizada en la Notaría de
 4 Castro don Arcadio Pérez Bórquez, con
 ROSA 5 fecha diez de Marzo de mil novecientos
 EDILIA 6 noventa y siete y agregada bajo el número
 LOPEZ 7 quinientos noventa y tres, consta: Que
 PACHECO 8 doña **ROSA EDILIA LOPEZ PACHECO**,
 A 9 domiciliada en la ciudad de Castro, compró
 SERVIU. 10 al Servicio de Vivienda y Urbanización
 Repertorio 11 Décima Región, representado por don Pedro
 N° 2.466.- 12 Senen Barrientos Díaz, en su calidad de
 13 Delegado Provincial, ambos domiciliados en
 ***** 14 Castro, calle Balmaceda número doscientos
 15 sesenta y uno, la vivienda y sitio Lote
 16 cincuenta y dos, Manzana H de su
 17 respectivo plano de subdivisión, ubicada
 18 en calle Cipriano Osorio número
 19 novecientos dos de la Población "CAMILO
 20 HENRIQUEZ SECTOR TRES" de la ciudad de
 21 Castro, Provincia de Chiloé, Décima
 22 Región, y cuyos deslindes son los
 23 siguientes: AL NORTE, en dieciseis metros
 24 con calle Cipriano Osorio; AL SUR, en
 25 dieciseis metros con Rol cincuenta y uno;
 26 AL ORIENTE, en siete coma cincuenta metros
 27 con parte Rol cincuenta y tres; y AL
 28 PONIENTE, en siete coma cincuenta metros
 29 con calle Cipriano Osorio. Su título de
 30 dominio se encuentra en mayor extensión a

*Prohibición inscrita
 a FS. 1427, N° 1385
 año 2000 a favor
 del Sr. Eugenio
 Castro, 27 de nov.
 de 2000.*



1 fojas novecientos cuatro vuelta, número
2 setecientos noventa y tres del Registro de
3 Propiedad del Conservador de Bienes Raíces
4 de Castro, correspondiente al año mil
5 novecientos noventa y cinco. El precio de
6 venta fue la suma de un millón doscientos
7 noventa y cinco mil trescientos nueve
8 pesos. Conforme . Doña Soraya Barria
9 Barrientos, requirió esta inscripción.

Soraya Barria Barrientos

[Signature]

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

